

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MUDANZAS Y TRANSPORTE DE MOBILIARIO A CENTROS DOCENTES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

1. OBJETO

Definición del objeto del contrato: contratar los servicios especializados de una empresa de mudanzas y transporte que lleve a cabo el traslado de equipamiento y mobiliario escolar o cualesquiera otros enseres que precise la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía de la Comunidad de Madrid en su actuación ordinaria para dotar del mobiliario y equipamiento necesario a los centros educativos de la región, donde se incluyen escuelas infantiles, centros de educación primaria, centros de educación secundaria, de formación profesional, de educación especial, escuelas oficiales de idiomas y conservatorios de música. También está incluido el desmontaje y montaje de mobiliario y equipamiento sujeto a tornillo o con cualesquiera otros sistemas de fijación en las distintas dependencias, así como el reciclaje a puntos limpios de mobiliario retirado y el embalaje del nuevo. Todas estas labores se realizarán dentro del territorio de la Comunidad de Madrid.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato se extenderá desde el 1 de septiembre de 2022, o desde la fecha de formalización del contrato si esta es posterior, hasta el 31 de diciembre de 2022.

3. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a este Pliego y al de Cláusulas Administrativas Particulares y a las instrucciones que para su interpretación diera al contratista el personal de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía de la Comunidad de Madrid designado para ello.

Para la prestación del servicio es requisito necesario e imprescindible la previa solicitud del mismo por parte de la Subdirección General de Gestión de Infraestructuras y Servicios o por la persona designada para ello por dicha Subdirección. En ningún caso se realizarán servicios sin la previa petición, o en su caso, autorización de la Subdirección mencionada.

Para atender las peticiones de prestación del servicio, la adjudicataria deberá poner a disposición de esta Subdirección un correo electrónico, un número de teléfono fijo y un número de teléfono móvil. Con carácter general, la empresa adjudicataria deberá comenzar el servicio en el día siguiente desde la recepción del aviso de mudanza. En ningún caso, la empresa podrá alegar como causa de retraso o de mala ejecución de los trabajos la insuficiencia de plantilla. Las incidencias deberán ser atendidas, inmediatamente y solucionadas en el menor tiempo posible, procurando una mínima perturbación de la planificación inicialmente realizada.

La empresa adjudicataria será responsable de la supervisión y control del correcto desarrollo de la mudanza, en particular en cuanto a la observancia de las precauciones pertinentes en relación

con determinados elementos y equipos, y al cumplimiento de las fechas y horarios previstos. En este sentido, la empresa adjudicataria debe responder por cualquier daño, desperfecto, o rotura que causen tanto a los muebles, enseres y equipamiento cuyo traslado le haya sido encomendado, a los inmuebles donde se recojan o depositen, o a terceros ajenos al servicio como consecuencia de las manipulaciones o procedimientos empleados para la ejecución del servicio.

Acreditará a este fin tener suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos descritos, y cuya cobertura no podrá ser inferior a 20.000 €, tal y como se recoge en el PCAP.

Por cada servicio se realizará un parte de trabajo en el que se desglosarán los siguientes conceptos:

- Fecha en la que se realizó el trabajo
- Descripción del trabajo realizado, indicando origen y destino.
- Hora de inicio y finalización
- Número de horas por operario, indicando categoría profesional
- Número de camiones utilizados y m3 de los mismos
- Número de cajas de embalaje utilizadas

Las características generales del servicio son las siguientes:

- Los traslados y mudanzas se realizarán con personal propio y cualificado, que realizará la carga, descarga y ubicación de los distintos elementos en los puestos indicados.
- Desmontaje y montaje del mobiliario que así lo requiera.
- Traslado en vehículos cerrados equipados, en lo posible, con elevador hidráulico o camiones pulman con cajas de mudanza, provistos de los elementos para el adecuado traslado y protección de los bienes. La caja o zona de carga, estará en todo momento limpia y libre de residuos o restos de traslados anteriores.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria no disponga, para la realización de un servicio determinado, del vehículo demandado por la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, la prestación deberá ser efectuada con otro vehículo de categoría superior, facturándose el precio correspondiente al vehículo solicitado por la Administración.

La empresa adjudicataria proporcionará el apoyo logístico y técnico necesario para afrontar cualquier eventualidad que pudiera presentarse, así como cualquier otro medio necesario para realizar el servicio objeto del contrato. Para poder realizar varios trabajos de forma simultánea en diferentes centros educativos de la Comunidad de Madrid la empresa deberá disponer de, al menos, 4 vehículos de los recogidos en el Anexo I del presente pliego de prescripciones técnicas.

Con posterioridad a cada una de las mudanzas se deberán retirar los residuos generados por los embalajes (cajas de cartón, plásticos, cintas y flejes). A dichos residuos se les dará el tratamiento ambiental que les corresponda de acuerdo con su naturaleza, siendo depositados en la Red de Puntos Limpios, vertederos autorizados, plantas de destrucción de materiales u otros medios. Las tasas correspondientes a estos servicios se consideran incluidas en el importe de licitación del contrato, así como las horas de vehículo, conductor y personal de apoyo desde la salida del

vehículo hasta la finalización de la descarga de los materiales (según tarifa especificada en el Anexo del presente Pliego).

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de cuantas acreditaciones legales sean necesarias para desarrollar el servicio, estando, asimismo, obligada a la tramitación de las autorizaciones administrativas por la reserva de espacios de dominio público local para aparcamiento exclusivo de vehículos en los casos que sea necesario. Los posibles costes que pudieran deducirse de las mencionadas reservas serán por cuenta de dicha empresa.

Por las características de los edificios donde se han de prestar los servicios, la empresa adjudicataria deberá someterse a las normas y control que las Administraciones u Organismos públicos tengan establecidas.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los servicios objeto de este contrato se prestarán en las dependencias de centros educativos dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía de la Comunidad de Madrid.

5. MEDIOS PERSONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria deberá disponer de personal suficiente y con la adecuada cualificación para la ejecución del contrato para garantizar la ejecución de los servicios que se soliciten en el menor tiempo posible. El personal adscrito a la ejecución del contrato deberá estar incluido en el Convenio Colectivo de Transporte de Mercancías por carretera de la Comunidad de Madrid, Grupo VI (mudanzas y guardamuebles).

La empresa adjudicataria deberá designar un/una interlocutor/a para el control y coordinación de su personal y como persona de contacto directo con la Administración. Esta persona contará con la responsabilidad suficiente para adoptar decisiones y dispondrá de un teléfono móvil de contacto en el que esté localizado permanentemente para la organización de trabajos imprevistos que puedan surgir y que sea preciso llevar a cabo con carácter de urgencia.

En el supuesto de que la Consejería requiera un servicio que suponga mayor complejidad en la preparación y ejecución de la misma que los trabajos habituales, la empresa adjudicataria deberá disponer de personal con acreditación técnica adecuada para realizar una planificación, cronograma de trabajo, definición de medios técnicos, materiales y humanos precisos, seguimiento y control de la ejecución de los traslados de mobiliario, etc.

El personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empleadora, siendo la Subdirección General de Gestión de Infraestructuras y Servicios ajena a las relaciones laborales que por tal motivo se generen. En este sentido, la empresa adjudicataria será la única que ejerza su condición de empresario frente a su personal, actuando la Dirección General de Infraestructuras y Servicios como mero órgano de contratación de la empresa, sin asumir funciones de dirección del personal, de manera que no existirá ningún tipo de relación jurídica entre el personal del contratista y la Dirección General. La extinción del contrato no producirá, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como

personal de la Comunidad de Madrid. No obstante, la Dirección General de Infraestructuras y Servicios podrá exigir en cualquier momento a la empresa adjudicataria que acredite el debido cumplimiento de todas sus obligaciones laborales y de seguridad y salud laboral.

6. MEDIOS DE MATERIALES Y TÉCNICOS.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del contrato cualquier medio técnico y material que sea necesario para la ejecución del objeto definido en el presente Pliego, debiendo aportar los vehículos, equipos, herramientas y medios auxiliares, tales como grúas, carros, carretillas, neumáticas, palet, traspalet, y otros medios precisos para la correcta ejecución del contrato en los plazos convenidos, a requerimiento de la Administración y en función de la tipología de cada sede. Asimismo, se incluye todo el material de embalaje (mantas, sogas, retractilado y otros medios necesarios) en cantidad suficiente para la correcta prestación del servicio.

También serán por cuenta de la contratista los elementos para montaje y desmontaje de mobiliario y traslado de materiales solicitados por la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, debiendo acudir los operarios destinados por la empresa adjudicataria a los dichos servicios con las herramientas de trabajo individuales y adecuadas y, en todo caso, con atornilladores eléctricos provistos de brocas de estrella, planas, allen y tor en número suficiente para desarrollar las tareas de las distintas cuadrillas con eficacia. (1 atornillador por cada 3 operarios).

En caso de que la empresa adjudicataria no dispusiera, para la realización de un servicio determinado, del vehículo demandado por esta Dirección General, la prestación deberá ser efectuada con un vehículo de categoría superior sin facturación adicional.

La empresa adjudicataria proporcionará el apoyo logístico y técnico necesario para afrontar cualquier eventualidad que pudiera presentarse, así como cualquier otro medio necesario para realizar los trabajos objeto de este contrato.

En todo caso serán por cuenta de la empresa los elementos para montaje y desmontaje de mobiliario y traslado de materiales. La empresa adjudicataria queda obligada a aportar el equipo, herramientas y los medios auxiliares, tales como carros, carretillas neumáticas, palet y otros medios auxiliares precisos para la correcta ejecución del contrato en los plazos convenidos. Asimismo, se incluye todo el material de embalaje (cajas, cintas de embalar, mantas, sogas, plástico-burbujas, retractilado) en cantidad suficiente, para la correcta prestación del servicio.

La empresa adjudicataria proporcionará el apoyo logístico y técnico necesario para afrontar cualquier eventualidad que pudiera presentarse, así como cualquier otro medio necesario para realizar los trabajos objeto de este contrato.

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de cuantas acreditaciones legales sean necesarias para desarrollar el servicio (tarjetas de transporte, ITV de los vehículos, certificados de uso y funcionamiento de los medios auxiliares, acreditaciones por OCA de elementos de elevación, etc.) y poder extender las certificaciones oportunas ante los organismos públicos correspondientes en caso de ser necesario.

La empresa adjudicataria entregará a la Dirección General de Infraestructuras y Servicios una copia del certificado de destrucción o justificante, en su caso, de todos aquellos equipos,

materiales o componentes retirados de las instalaciones, conforme a los requerimientos de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid.

7. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS.

El seguimiento y control del servicio estará basado en la aplicación de las directrices desarrolladas a continuación:

Se atenderán exclusivamente los avisos dados por el Servicio de Suministros. Salvo autorización expresa de éste, no se atenderán llamadas que provengan de otras dependencias.

La empresa adjudicataria para la realización de cada servicio de mudanzas elaborará un programa de trabajo en el que incluya la descripción de los medios materiales (vehículos, maquinaria, u otros medios necesarios), el conjunto de tareas.

La calidad del servicio se controlará a lo largo de la vida del contrato mediante las siguientes herramientas:

- Hoja de control de cada servicio: La empresa adjudicataria cumplimentará y entregará una hoja de control una vez finalizado el servicio al director de los trabajos correspondientes, en los días siguientes a la prestación del servicio, donde se reflejarán los trabajos, número y tipo de servicios realizados y contendrá al menos los siguientes datos:
 1. Identificación de la hoja de control.
 2. Nombre y dirección de los centros educativos.
 3. Fecha de los trabajos.
 4. Descripción de los trabajos y servicios realizados.
 5. Identificación y firma de los trabajadores de la empresa que realizaron el servicio.

Este parte de trabajo deberá ser identificado y firmado por la persona designada desde la Dirección General de Infraestructuras y Servicios. La empresa hará llegar una copia de dicho parte de trabajo junto con la factura correspondiente del servicio realizado a la citada Dirección General.

8. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

El personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empleadora, siendo la Comunidad de Madrid ajena a las relaciones laborales que por tal motivo se generen. En este sentido, la empresa adjudicataria será la única que ejerza su condición de empresario frente a su personal, actuando la Comunidad de Madrid como mero órgano de contratación de la empresa, sin asumir funciones de dirección del personal, de manera que no existirá ningún tipo de relación jurídica entre el personal del contratista y la Comunidad de Madrid.

La extinción del contrato no producirá, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Comunidad de Madrid. No obstante, ésta podrá exigir en cualquier momento a la empresa adjudicataria que acredite el debido cumplimiento de todas sus obligaciones laborales.

La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de lo establecido en la legislación laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales, en el convenio colectivo del sector y en otras disposiciones concordantes vigentes, o que en lo sucesivo se dicten en la materia. En especial, tendrá asegurado al personal que preste los servicios objeto de este contrato, contra el riesgo de accidentes de trabajo, e incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo acreditar ante la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Comunidad de Madrid, su alta y el abono de las cuotas, en caso de que le sea solicitada la documentación acreditativa.

Igualmente, la empresa adjudicataria estará obligada a aplicar todas aquellas medidas que, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, sean establecidas durante la vigencia del contrato.

La empresa adjudicataria estará obligada a dotar al personal que destine a la ejecución del contrato de todos los medios de seguridad necesarios, tanto colectivos como individuales.

Los daños que el personal de la empresa adjudicataria pueda ocasionar en los centros educativos de la Comunidad de Madrid ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por aquella, siempre a juicio de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios que podrá detraer la compensación procedente del importe de las facturas que presente la adjudicataria. En este sentido, la empresa adjudicataria dispondrá de un seguro de responsabilidad civil para responder de los daños ocasionados por importe mínimo de 30.000 euros.

La empresa adjudicataria y el personal que intervenga en la ejecución de este contrato deberán cumplir con el deber de secreto o confidencialidad sobre los datos o informaciones de los que tengan conocimiento durante la ejecución del mismo, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual (de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales).

Actuar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, asumiendo plena responsabilidad de su gestión del personal y los recursos materiales. Por tanto, el personal que haya de efectuar los trabajos contratados pertenecerá a la plantilla del adjudicatario, que a todos los efectos asume con respecto al mismo, el carácter legal del empresario con todos los derechos y obligaciones inherente a esta condición ejercitando respecto del mismo las facultades disciplinarias, organizativas y de dirección correspondientes, y satisfaciéndole los salarios y cualquier otro tipo de compensación económica derivada de la relación laboral existente con dicho personal.

Ser responsable de la vigilancia y dirección del trabajo de sus empleados, así como de su correcta formación para las tareas que se les encomienden.

Garantizar el tratamiento adecuado de las instalaciones, materiales, mobiliario y enseres que forman parte del continente de los edificios, siendo responsable de los deterioros o anomalías que pudieran producirse como consecuencia de negligencia en la prestación del Servicio. En caso de producirse éstas, el adjudicatario estará obligado a devolver a su estado inicial, reparar, sustituir el elemento dañado o en su defecto satisfacer los gastos derivados del daño ocasionado.

La empresa adjudicataria facilitará a los trabajadores los medios de protección exigidos por la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y les dotará de uniformidad y equipo personal necesario, tal como establece la normativa laboral del sector. Igualmente estarán debidamente formados en el uso y manejo de los medios a utilizar en la prestación del servicio, así como a los cometidos o funciones específicas de sus puestos de trabajo. Esta formación e información deberá actualizarse en caso de sustituciones.

La empresa adjudicataria seguirá en todo momento las directrices marcadas por la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, tanto en la orientación general del servicio como en las prioridades que en cada momento puedan establecerse.

Tanto la empresa adjudicataria como el personal asignado al servicio, se comprometerán a guardar absoluta reserva sobre toda información a la que tuvieran acceso en el desempeño de su trabajo.

La empresa adjudicataria estará obligada a tramitar la autorización administrativa para la reserva de espacio de dominio público local para aparcamiento exclusivo de vehículos en los casos en que sea preciso.

ANEXO I

CATEGORIA	PRECIOS SIN I.V.A.
Camión 20 m ³ con trampilla	49,01 €/hora
Camión 30 m ³ con trampilla	59,64 €/hora
Camión 40 m ³ con trampilla	63,80 €/hora
Camión 50 m ³ con trampilla	86,00 €/hora
Traspaleta manual	5,25 €/hora
Grúa monta-muebles	50,00 €/hora
Operario-mozo	20,25 €/hora
Operario-encargado	25,05 €/hora
Caja de cartón de embalaje de dimensiones 50X31X35 cm	1,90 €/unidad
Precinto (rollo de 150 m lineales)	2,01 €/unidad
Burbuja para embalaje frágil (aprox. 1 m ²)	0,70 €/unidad
Film plástico (rollo de 200 m lineales)	7,97 €/unidad
Servicio de guardamuebles	8,00 €/m ³ y mes, o 0,26 €/m ³ y día
Precio/ kilómetros camión 20 m ³ con trampilla	0,91 €/km

Precio/ kilómetros camión 30 m3 con trampilla	1,19 €/km
Precio/ kilómetros camión 40 m3 con trampilla	1,21 €/km
Precio/ kilómetros camión 50 m3 con trampilla	1,29 €/km

Por otra parte, cabe señalar que, en la oferta económica presentada por los licitadores al presente contrato, estos habrán de formular un único porcentaje de reducción, que será aplicado al precio/hora de todas categorías anteriormente mencionadas y descritas en el Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Madrid, a la fecha de la firma.
EL DIRECTOR GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS.

Firmado digitalmente por: GARCIA RODRIGUEZ IGNACIO
Fecha: 2022.03.11 13:30